



7

chaco &  
formosa

# Sumario

Editorial	4
Institucionales Chaco	5
Institucionales Formosa	7
Trabajos técnicos y científicos	10
Facultades	23
Cursos, Jornadas y Congresos	27
Bolsa de trabajo	29
Clasificados	30



Bolén N° 17 / Diciembre de 2008  
Tirada: 750 ejemplares

**rei** Revistas  
e Informática  
EDITORIAL

**Director Propietario de REI**  
(Revistas e Informática)  
Dr. Rubén Bagnaroli  
Tel. Fax: 0342-4541918. E-mail: reivet@gmail.com

**Productora Editorial:**  
M.V. y Ps. Social Analía Civetta  
E-mail: civettavet@gmail.com

**Corrección:**  
María Lía Bagnaroli  
E-mail: liabagnaroli@hotmail.com

**Productor Publicitario:**  
Roberto Giacosa  
E-mail: rcgiacosa@gmail.com

**Diseño y diagramación:**  
Grupo Ave. avecomunicacion@yahoo.com.ar  
www.avecomunicacion.com.ar

Las resoluciones dictadas por los consejos, revisten el carácter de obligatorias a partir de su publicación.  
Este material se distribuye sin cargo entre los Colegiados, Instituciones oficiales, Entidades Privadas, y otras entidades profesionales, y puede ser reproducido citando las fuentes.  
La opinión vertida en los siguientes artículos así como el contenido de los anuncios publicitarios, no son responsabilidad de las instituciones editoras, a menos que así se especifique.

► **Revista Veterinaria de Chaco y Formosa**, se reserva el derecho de publicación de los trabajos recibidos a tales efectos.

**Fecha de edición del próximo número:** febrero de 2009.

Por razones de organización, la recepción de trabajos e información para este número se realizará hasta el día 15 de enero de 2009.

Los mismos deberán enviarse vía correo electrónico a la dirección que figura en la próxima página.

## Prejuicios

Entrenemos para el 2009: La experiencia de compartir momentos con tus pares es enriquecedora, disfrutar la alegría, la tensión, el sufrimiento del gol que no entró, la falta que el juez no cobró, el punto que no alcanzó, no tiene nombre; días vividos a pleno!!!!

Como organizadores de las 3ras olimpiadas veterinarias, hacemos un mea culpa y reconocemos errores que pueden ser tenidos en cuenta por aquellos que tomen la posta y el desafío de continuar en el 2009, corrigiendo las faltas...y así ir mejorando.

Nos esforzamos mucho para que lleven un buen recuerdo y al ver los videos filmados parece que así fue... verlos bailar, juntos riendo, mezclados sin diferencias, sin nortes ni sures, TODOS VETERINARIOS.

Que sin duda es nuestro punto de unión, en algunas oportunidades, digo algunas felizmente sentí que tenemos limitantes, condiciones, etiquetas, entre nosotros: no!

Nosotros que somos una "raza" noble, con la capacidad de interpretar instintos, sensaciones mudas, debemos dejar a un lado: color de piel, tamaños, acentos, posición social, ubicación regional...

Rosarinos, Santafesinos, Misioneros, Correntinos, Porteños, Chaqueños, Santiagueños, Tucumanos, Formoseños, Entrerrianos, Salteños, Argentinos, provincianos al fin!!!

A esta altura deberíamos sacarnos esa tonta manía de encasillar a las personas. Rescatemos las diferencias, ellas hacen que al reencontrarnos los años no hayan pasado, el haber tomado caminos distintos, que la vida haya sido más generosa con unos que con otros, el estilo de vida, la idiosincrasia de cada provincia, los kilos de más, las canas... Todo queda atrás!!!

Sólo basta encontrarnos con ese compañero de estudio, de pensión, de salidas a la peña... aquel que dejó una huella en tu vida para que valga la pena el desafío, para que valga la pena volver a vernos el próximo año.

... Si la vida ya está colmada de claros oscuros, tratemos de relacionarnos bien con todos, buscando lo mejor en cada uno y entrenemos nuestros "prejuicios", mejoraremos. Tenemos que mejorar, siempre se puede mejorar!!!

NOS VEMOS EL PRÓXIMO AÑO!!!

Romina Lovotrico MV.

## Consejo Veterinario del Chaco

**Presidente:** M. V. Ricardo Cabrera

**Vicepresidente:** M.V. Osvaldo D. Corrales

**Secretario:** M. V. Rodolfo Antonio Casaccia

**Prosecretario:** M.V. Eduardo José Bastiani

**Tesorero:** M.V. Walter Rolando Meyer

**Protesorero:** M.V. Mario Alberto Cuevas

**Vocal Titular 1º:** M.V. Rubén Rodolfo Boronat

**Vocal Titular 2º:** M.V. Jorge Fernando

Molodezky

**Vocal Suplente 1º:** M.V. Adrián E. Rayceovich

**Vocal Suplente 2º:** M.V. María Belén Dansey

Lentati

**Vocal Suplente 3º:** M.V. Walter Daniel

Pegoraro

### Tribunal de Disciplina:

#### Miembros Titulares:

M.V. Rodolfo Carlos Stahringer

M.V. José Roberto Abarro

M.V. María Elisa Parras

M.V. Susana Hilda Cáceros

#### Miembros Suplentes:

M.V. Eduardo Luis Paterno

M.V. Héctor Enrique Reynoso

M.V. Gonzalo Martín Álvarez Chamale

### Domicilio Sede:

Avenida Belgrano 1085

CP 3500

Resistencia, Chaco

Tel- fax: 03722 443581

covetchaco@gigared.com



## Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de Formosa

**Presidente:** M. V. Malich, Héctor

**Vicepresidente:** M.V. Saade, José

**Secretaria:** M. V. Lovotrico, Romina Haydee

**Tesorero:** M.V. Filipigh, Ramón

**Vocal Titular 1º:** M.V. Verdi, Jorge

**Vocal Titular 2º:** M.V. Quevedo, Daniel

**Vocal 3º:** M.V. Gait, Juan José

**Vocal Suplente 1º:** M.V. Somacal, José Luis

**Vocal Suplente 2º:** M.V. Sánchez Valtier, Julio César

### Revisor de cuentas:

M.V. Ríos, Diego Ansel

### Revisor de Cuentas Suplente:

M.V.: Anderson, Olga Graciela

### Comite de ética:

#### Miembros titulares:

Dr Ricardo Turraca

Dr Ricardo Coronel

Dr Conrado Mendoza

#### Miembros suplentes:

Dr Helguero Pedro

Dr Oscar Jiménez

### Dirección:

Avenida González Lelong 445

CP. 3600 Formosa

Tel- fax: 03717 427952

covefor@gmail.com



Consejo Veterinario del Chaco



# Ley Nº 5.426, Decreto Nº 2.502

Resistencia, 21 de octubre de 2008.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Comisión Directiva del Consejo Veterinario del Chaco, en reunión ordinaria del día 20 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que es de capital importancia para la vida institucional del Consejo Veterinario del Chaco implementar en un todo, las disposiciones que marca la Ley Nº 5.426 y su Decreto reglamentario Nº 2.502;

Que a fin de producir una adecuación a las normativas vigentes se hace necesario realizar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, según lo estipulado en los Artículos Nº 92 al 105 inclusive y con todos los incisos correspondientes que establece el Decreto Nº 2.502/07;

Que con el fin de producir un normal desenvolvimiento y contribuir al fortalecimiento institucional del Consejo Veterinario del Chaco, es menester efectuar la realización de la Asamblea General Ordinaria bajo los términos y condiciones que establece la Ley 5426 y su Decreto reglamentario 2502/07.

Que por todo lo expresado precedentemente, es menester el dictado de la presente norma legal;

(continúa en pág. 8)

(viene de pág. 5)

Por ello,

EL CONSEJO VETERINARIO DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2008 a las 20 hs., en el local propiedad del Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo 550 de la ciudad de Resistencia, según los términos y condiciones especificados en los Artículos mencionados en la Ley 5426 y su Decreto reglamentario 2502/07.

ARTÍCULO 2º: Adóptese a partir de la presente y en lo sucesivo, la metodología eleccionaria de presentación de "Listas de Consenso", las que serán presentadas previamente a la Comisión Directiva para su evaluación. Éstas deberán estar aprobadas con 10 (diez) días de antelación a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Apruébase para el presente acto eleccionario y en lo sucesivo, la presentación de identificación personal individual (D.N.I. - L.E. - L.C. - C.F. o Carnet de matriculado) a todo Profesional habilitado para votar y que figure en el padrón oficial provisto por la institución, caso contrario el matriculado no tendrá derecho a voto.

ARTÍCULO 4º: Apruébase la conformación de la Mesa Electoral, la que estará conformada por un Presidente de Mesa que será el Presidente de la institución y un fiscal de mesa por cada lista aprobada para su presentación y que serán designados por cada uno de los presidentes de listas. La mencionada Mesa Electoral será la misma que efectúe el escrutinio y recuento de votos (mesa escrutadora de votos), posterior al acto eleccionario.

ARTÍCULO 5º: Apruébase la utilización de 3 (tres) o más copias (según corresponda) del Padrón de Matriculados habilitados con derecho a voto, que se utilizarán en la Mesa Electoral. Las mismas se distribuirán de la siguiente manera, una para el Presidente de mesa y una para cada fiscal, en representación de cada una de las listas presentadas.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese vía correo electrónico, publíquese en la Revista de la Institución y cúmplase, archívese.

RESOLUCIÓN N° 002/2.008

Dr. Ricardo Oscar Cabrera (Presidente)

## Convocatoria 49º Asamblea general ordinaria

Se comunica a los Médicos Veterinarios matriculados en el Consejo Veterinario del Chaco que la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 31/10/2008 por razones organizativas y de infraestructura se pospone para el día 21/11/2008 a las 19,00 hs.

Cumplimentando la dispuesto en el Art. 93º del Decreto N° 2.502/07, reglamentario de la Ley N° 5.426; el Consejo Veterinario del Chaco, a través de su Consejo Directivo resuelve, convocar a los profesionales veterinarios matriculados en esta Honorable Institución, a la **49º Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2008, a las 19.00 horas, en calle Juan B. Justo N° 550 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea junto al Presidente y el Secretario (Art. 95 – Decreto N° 2.502/07).

B) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos fijados por el Decreto N° 2.502/07 – Art. 93º.

C) Lectura y consideración de la Memoria, período 2007-2008.

D) Lectura y consideración del Balance correspondiente al 42º ejercicio financiero – Período 2007-2008 y que concluyera el 30 de junio de 2008.

E) Informe de Presidencia.

F) Ajuste, adecuación y actualización de los montos percibidos por la institución en conceptos de Matrículas y las nuevas categorías de habilitaciones que especifica el Decreto N° 2.502/07 (consideración de la propuesta).

G) Designación de una Mesa Escrutadora de Votos, compuesta por un miembro de cada lista presentada a fin de dar transparencia al acto eleccionario, según Art. 156º.

La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, según lo establece el Art. 99 y la votación será acorde a lo fijado en el Art. 103º.

En los casos de no contar con la presencia de un tercio de los matriculados con derecho a voto y transcurrido una hora del horario fijado para la convocatoria, la Asamblea sesionará con los profesionales presentes.

El Padrón de Matriculados con derecho a voto, será enviado por correo electrónico a todos los profesionales como así también, estará a disposición de los interesados una copia escrita en la sede de la Institución, sita en Avenida Belgrano N° 1.085 de la ciudad de Resistencia. En los horarios de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y de 16.30 a 20.30 hs.; sábados de 9.00 a 12.30 hs.

M.V. Rodolfo A. Casaccia  
(Secretario)

Dr. Ricardo O. Cabrera  
(Presidente)

institucionales  
**Formosa**

## Altas en la matrícula profesional año 2008

Martínez, José Luis	28/01/08	MP 098
Mendoza, Víctor Javier	13/02/08	MP 095
Novilli, Luciano	18/02/08	MP 094
Leguizamón, María Guadalupe	03/03/08	MP 088
Nenning, Hernán Adolfo	15/04/08	MP 087
Aignasse, Andrea María L.	21/04/08	MP 083
Grierson, Mauricio	09/05 /08	MP 082
Vega, Adrián Fernando	26/05/08	MP 230
Florentín, Andrea	17/ 06/08	MP 231
Casco, Carlos Federico	25/08 /08	MP 232
Areco, Edgardo Daniel	08/10/ 08	MP 233
Princich, Néstor Fabián	14/10/ 08	MP 234



# Resoluciones 2008

## Resolución N° 12/2008

### VISTO:

El acta N° 332 de fecha 14 de abril del año 2008; acta nro 333 fecha 21 de abril del año 2008-10-23

### Y CONSIDERANDO:

Que el CPMV de la provincia de Formosa desenvuelve sus actividades derivado de lo dispuesto en la ley Prov. 773/79, con el carácter, derecho y obligaciones de la personas jurídicas del derecho público.  
Que el colega debe contar con un respaldo jurídico para defensa.

La comisión directiva RESUELVE:

#### Art. N° 1:

Convocar a los profesionales matriculados, mediante asamblea ordinaria, socios activos, involucrados con la profesión, veterinarios vinculados a distintas áreas de trayectoria respetable, con autoridad moral para integrar el Tribunal de honor de las sanciones disciplinarias.

#### Art. N° 2:

El ejercicio en el Tribunal de honor o disciplina es incompatible con el de miembro de la comisión directiva.

#### Art. N° 3:

La comisión directiva presentará una lista de buena fe, en donde figurarán los colegas que reúnen los requisitos antes mencionados y lo dará a votación de los presentes e invocados.  
Requisito indiscutible, estar presente. No se aceptará ninguna otra modalidad.

#### Art. N° 4:

Comuníquese la presente resolución y oportunamente archívese

## Resolución N° 13/ 2008-10-23

### VISTO:

El acta N° 332, de fecha 14 de abril del año 2008; acta N° 333, de fecha 21 de abril del año 2008, acta N° 334, de fecha 5 de mayo del año 2008.

### Y CONSIDERANDO:

Que el CPMV de la Provincia de Formosa tiene por objeto y atribuciones:  
a) El gobierno de la matrícula profesional.  
b) El poder disciplinario sobre sus matriculados.  
c) Defender a sus miembros en el derecho y libre ejercicio de la profesión.  
d) Velar por el decoro y afianzar la armonía entre los colegas, fomentando el espíritu de solidaridad.  
e) Dictar el código de honor.

La Comisión Directiva del CPMV RESUELVE:

#### Art. N° 1:

El tribunal de honor y sanciones disciplinarias está conformado por 3 miembros titulares y dos suplentes a continuación figuren:

Mendoza, Conrado Víctor MP 051  
Turraca, Ginés Ricardo MP 009  
Coronel, Ricardo MP 089

Helguero, Pedro Santiago MP 202  
Giménez, Oscar Delfino MP 118

#### Art. N° 2:

Durarán 4 cuatro años en sus funciones y serán elegidos en asamblea general en la oportunidad en que se eligen los demás miembros de la comisión.

#### Art. N° 3:

Comuníquese, la siguiente resolución y archívese.

## Resolución N° 14/ 2008-10-23

### VISTO:

Acta de asamblea N° 345, de fecha 15 de septiembre del año 2008, resolución 3/2005, 5/2006, 6/2006.

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder ante el incumplimiento de la ley 773/79 y su decreto reglamentario.  
Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar cualquier inconveniente para con los matriculados.  
Que consideramos haber agotado todas las instancias para que el colega se acerque.  
La Comisión Directiva del CPMV resuelve:

#### Art. N° 1:

En caso de incumplimiento injustificado del deber de comparecencia, tomando conocimiento de causa y faltar a la resolución 3/2005; 5/2006, 6/2006 y decreto reglamentario N° 1097, art. N° 5 y 6 de la ley 773/79, el veterinario involucrado será suspendido en la matrícula profesional, o declarado inactivo en la actividad profesional.

#### Art. N° 2:

El Consejo Veterinario podrá comunicar a todas las entidades públicas y privadas, vinculadas directamente e indirectamente al ejercicio de la profesión veterinaria aquel quien fuese suspendido en la matrícula profesional, faltando al art. N° 6 del decreto reglamentario 1097, donde especifica que el abono en concepto de actualización de matrícula debe hacerse antes de vencido el 1er trimestre del año en concepto; cabe aclarar que por disposiciones directivas el pago se realiza de forma mensual facilitando el abono.

#### Art. N° 3:

La falta de pago de dos anualidades (2 años) consecutivos se interpreta como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a la suspensión matricular, hasta tanto se regularice la situación.

#### Art. N° 4:

El consejero deudor, queda automáticamente incurso en mora y su cobro compulsivo se realizará de

conformidad con las disposiciones establecidas en Resolución N° 3/2005.

#### Art. N° 5:

Queda establecido que aquellos veterinarios que se encuentren dentro de la categoría de inactivos o suspendidos deberán cumplir con los siguientes requisitos para recuperar su denominación de activos.

a) Quienes por cualquier causa hubieran cesado en el ejercicio profesional estarán obligados mediante declaración jurada de que no se hallan en ejercicio de la profesión veterinaria. Expresando claramente los motivos que originen su solicitud.

b) Presentar documentación que acredite debidamente las causales en caso de incapacidad transitoria por razones de salud, acompañado del certificado médico o constancia.

c) En caso de cese de actividad en la administración pública, certificado del organismo competente.

#### Art. N° 6:

Fijense las siguientes categorías de matriculados:

**ACTIVOS:** son aquellos que se encuentran en ejercicio actual y han cumplido regularmente con sus obligaciones impuestas por la ley 773/79

**INACTIVOS:** son aquellos que no están ejerciendo la profesión veterinaria, a veces momentáneamente por razones de salud o por cualquier otra causa debidamente comprobada.

**DE BAJA:** son aquellos que se han acogido al beneficio de la jubilación como profesionales o por resolución 9/ 2007 (fallecimiento, cambio de domicilio).

**SUSPENDIDO:** es aquel veterinario que está registrado como tal, pero no ha comparecido ante ningún pedido solicitado por los directivos de CPMV de la Provincia de Formosa; incumpliendo con la reglamentación vigente.

#### Art. N° 7:

Comuníquese la siguiente resolución y oportunamente archívese.